



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0088-2025-MPD/A

San José de Sisa, 28 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:

VISTO:

El Oficio s/. de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por el Señor GREGORIO TUANAMA CUMAPA, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su Secretario del Barrio Partido Alto, el Informe N°066-2025-SGBSyR-GDS/MPD, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Bienestar Social y Registro, el Informe N°0251-2025-MPD/GDS de fecha 22 de abril 2025 suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N°034-2025-MPD/GAJ, de fecha 24 de abril 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el proveído, de fecha 24 de abril 2025 suscrito por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los Gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los Agentes municipales, los mismos que representaran al alcalde d la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, eligen sus agentes municipales, que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad, En otros lugares los agentes municipales son designados por el alcalde, quien identifica a un vecino o vecina con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la municipalidad.

Que, mediante El Oficio s/. de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por el Señor GREGORIO TUANAMA CUMAPA, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado el reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su secretario del Barrio Partido Alto, así mismo adjuntan el acta de reunión de fecha 15 de diciembre del 2024, donde fue elegido de manera democrática el agente municipal y su directiva quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
GREGORIO TUANAMA CUMAPA	48239735	AGENTE MUNICIPAL
NINIVER FASABI CHUJUTALLI	45471182	TENIENTE GOBERNADOR
RONER FASABI TUANAMA	72296445	SECRETARIO
SEGUNDO AURELIO TUANAMA TUANAMA	80338639	TESORERO
TILBER FASABI TAPULLIMA	46158719	VOCAL I
LIMBER TUANAMA TUANAMA	43805228	VOCAL II
JAVIER TUANAMA TUANAMA	47065830	VOCAL III

Que, mediante el Informe N°066-2025-SGBSyR-GDS/MPD, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Bienestar Social y Registro, y el Informe N°0251-2025-MPD/GDS, de fecha 22 de abril 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, se da a conocer que el informe presentado tiene como objetivo solicitar la emisión de la resolución que designe a la nueva autoridad del Agente Municipal y a la nueva Junta Directiva del barrio Partido Alto, en la jurisdicción del distrito de San José de Sisa.

Que, mediante el Informe Legal N°034-2025-MPD/GAJ, de fecha 24 de abril de 2025 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que la solicitud de reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su Junta Directiva del Barrio Partido Alto se encuentra debidamente sustentada y es PROCEDENTE, conforme a los principios de participación vecinal establecido por la constitución Política del Perú.

Que, mediante el proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de abril 2025, solicita acto resolutivo de reconocimiento del nuevo Agente Municipal y su junta directiva.

Que, es atribución del Alcalde Provincial reconocer a la Sociedad Civil organizada, en el marco establecido por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a partir de la fecha de su elección al **Sr. GREGORIO TUANAMA CUMAPA** con DNI N°48239735 como **AGENTE MUNICIPAL** del Barrio Partido Alto, del Distrito de San José de Sisa, Provincia de El Dorado, Departamento de San Martín; por el periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su elección; por los fundamentos expuestos en el presente; debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, a la junta directiva de la Agencia Municipal por el periodo de dos (02) años a partir de su elección del “Barrio Partido Alto”, a los siguientes moradores:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
GREGORIO TUANAMA CUMAPA	48239735	AGENTE MUNICIPAL
NINIVER FASABI CHUJUTALLI	45471182	TENIENTE GOBERNADOR
RONER FASABI TUANAMA	72296445	SECRETARIO
SEGUNDO AURELIO TUANAMA TUANAMA	80338639	TESORERO
TILBER FASABI TAPULLIMA	46158719	VOCAL I
LIMBER TUANAMA TUANAMA	43805228	VOCAL II
JAVIER TUANAMA TUANAMA	47065830	VOCAL III

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos a otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente Resolución, en el respectivo libro de Registros Único de Organizaciones Social (RUOS), de Provincia de El Dorado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
EL DORADO
¡Una Gestión de Cambio, para Todos!

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes designadas e instancias administrativas componentes para su cumplimiento en el modo y forma de ley.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de Información, Comunicación e Imagen la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
DORADO

Ing FRANCISCO SATALAYA CASTILLO
ALCALDE PROVINCIAL